

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

091

Piura,

15 JUN 2017

VISTOS:

Informe N° 015-2017/GRP-440310-CVRH (HRyC N° 16138) de fecha 21.04.17, Memorando N° 350-2017/GRP-440310, de fecha 26.04.17, Informe N° 26-2017/GRP-440330-CCHZ, de fecha 03.05.17, Informe N° 415-2017/GRP-440330, de fecha 05.05.2017, Carta N° 045-2017 (HRC N° 20774) de fecha 18 de mayo de 2017, Informe N° 024-2017/GRP-440310-CVRH (HRyC N° 21854) de fecha 24.05.17, Informe N° 32-2017/GRP-440330-CCHZ, de fecha 02.06.17, Informe N° 543-2017/GRP-440330, de fecha 06.06.2017, Informe N° 329-2017/GRP-440300, de fecha 06.06.2017, Informe N° 196-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 13.06.2017, Informe N° 443-2017/GRP-440320 de fecha 14.06.2017, relacionados con la **APROBACION DE MODIFICACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACIÓN AVENIDA SÁNCHEZ CERRO Y LA PROLONGACIÓN AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MÉDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de febrero de 2017 se suscribió entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA EMPRESA BISER SPONDYLLUS EIRL, el Contrato N° 013-2017 para la ejecución de la Actividad: **"ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACIÓN AVENIDA SÁNCHEZ CERRO Y LA PROLONGACIÓN AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MÉDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD"**, por un monto ascendente a S/.140,000.00 con un plazo de ejecución de 19 días calendario;

Que, mediante Informe N° 015-2017/GRP-440310-CVRH (HRyC N° 16138) de fecha 21.04.17, la Ing. Carolina Vanessa Riveros Huamán remite al Director de Obras, en su calidad de supervisora de la actividad en mención, la consulta consignada en el asiento N° 03 de fecha 21.04.17, respecto al cambio del diámetro de la tubería de impulsión de 2" (50mm) y Bomba Sumergible 2" del tramo 1, debido a la visita de campo realizada por el Ing. Rivera Zeta, Supervisor de EPS GRAU;

Que, con Memorando N° 350-2017/GRP-440310, de fecha 26.04.17, el Director de Obras solicita al Director de Estudios y Proyectos, la absolución de la consulta efectuada;

Que, a través del Informe N° 26-2017/GRP-440330-CCHZ, de fecha 03.05.17, el Ing. César Chávez Zurita se dirige al Director de Estudios y Proyectos a efectos de indicarle no existe inconveniente en usar una tubería de 4", sin embargo respecto a la consulta sobre el diámetro de la bomba debe mantenerse en 2";

Que, mediante Informe N° 415-2017/GRP-440330, de fecha 05.05.2017, el Director de Estudios y Proyectos comunica al Director General de Construcción que da su conformidad respecto de las consultas absueltas por el proyectista y solicita se remita la documentación presentada a la Dirección de Obras para que se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 045-2017 (HRC N° 20774) de fecha 18 de mayo de 2017, el Contratista, manifiesta que va asumir el sobre costo a efectos de variar el monto contractual de S/. 140,000.00, relacionado con la modificación de planos y especificaciones técnicas, en atención a la Carta N° 391-2017/GRP-440310 de fecha 10 de mayo de 2017;

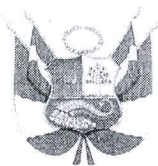
Que, mediante Informe N° 024-2017/GRP-440310-CVRH (HRyC N° 21854) de fecha 24.05.17, la Ing. Carolina Vanessa Riveros Huamán solicita al Director de Obras se alcance los planos y especificaciones técnicas, debido al cambio de la tubería de 2" a 4" en el tramo 2;

Que, a través del Informe N° 32-2017/GRP-440330-CCHZ, de fecha 02.06.17, el Ing. César Chávez Zurita se dirige al Director de Estudios y Proyectos, remitiendo los planos y especificaciones técnicas modificados;

Que, mediante Informe N° 543-2017/GRP-440330, de fecha 06.06.2017, el Director de Estudios y Proyectos comunica al Director General de Construcción (e) que el contratista asumirá el sobre costo de la presente modificación para lo cual alcanza los planos y especificaciones técnicas respectivas;

Que, con Informe N° 329-2017/GRP-440300, de fecha 06.06.2017, el Director General de Construcción (e) otorgando conformidad a las especificaciones técnicas y planos modificados: P-01-M y P-02, eleva los actuados al Gerente Regional de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

091

Piura, 15 JUN 2017

Infraestructura a efectos que disponga su derivación a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su notificación en forma oportuna.

Que, mediante Informe N° 196-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 13.06.2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que conforme a los numerales 9.11 y 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, así como al artículo 165 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aplicable supletoriamente, y con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y de la Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación de los planos mencionados y de las respectivas especificaciones técnicas;

Que, a través de Informe N° 443 -2017/GRP-440320 de fecha 14.06.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados y especificaciones técnicas en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS MODIFICADOS: P-02 Y P-01-M RELACIONADO CON LA MODIFICACION DE LA TUBERIA A 4" EN EL TRAMO 2, EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACIÓN AVENIDA SÁNCHEZ CERRO Y LA PROLONGACIÓN AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MÉDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD", conforme a los numerales 9.11 y 9.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y al artículo 165 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista BISER SPONDYLLUS E.I.R.L. en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Mz. D Lt. 17 Urb. Micaela Bastidas 2da Etapa - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y a la Ing. Carolina Vanessa Riveros Huamán con CIP N° 128115, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

